

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Modifícase el primer párrafo del artículo 1º de la Ordenanza nº 1983 según lo siguiente:

“Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer la venta en remate público o licitación pública, conforme lo prescribe el artículo 159º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, de los inmuebles municipales sitios en: Calle de los Inmigrantes, Calle Lamadrid y Calles sin nombres (de acuerdo al plano que se adjunta), nombrados catastralmente como: Circ. I, Sección F, Manzana 26m, Parcela 1 a 14, Manzana 26n, Parcelas 1 a 14, Manzana 26e, Parcelas 6 a 9 y Manzana 26f, Parcelas 6 a 9, en las siguientes condiciones.....”

ARTICULO 2º.- Suprímase del artículo 1º, inciso 5º, punto 2 – A plazo, de la Ordenanza nº 1983 la frase que dice: “....., momento a partir del cual obtiene el comprador la posesión del inmueble.”.-

ARTICULO 3º.-Incorpórase en el artículo 1º, inciso 5º, punto 2-A plazo, de la Ordenanza nº 1983, como último párrafo lo siguiente: “Al firmar el respectivo boleto, se otorga la posesión del inmueble al comprador”.-

ARTÍCULO 4º.- Modifícase el Artículo 1, Punto 2, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer la base de la venta de los inmuebles sobre el promedio de las tasaciones que se soliciten por escrito a tres (3) martilleros matriculados de la Ciudad de Roque Pérez”.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PEREZ A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

Firmada: Nicolás G. Fernández. Presidente. H.C.D. Municip. Roque Pérez. Silvina A. Millán. Secretaria H.C.D. Municip. Roque Pérez.

Registrada bajo el N° 2024 con fecha 04/02/2014.-